

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

FAUSTO HARO MONTALVO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) 0005952

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2004, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.;

QUE el señor Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, en subrogación del Presidente Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Oscar Manrique Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-04-3544**, de 19 de octubre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04173 de 19 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 2 001, 200

Fausto Harr Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS

KOV/VAP Cecilia Exp. No. 20371